



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES
TÉCNICOS Y PROFESIONISTAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO



SG/10/2026
09 de abril de 2026

ACUSE

DRA. ELIZABETH MAR JUÁREZ
Directora General del Instituto Mexicano del Petróleo.
P r e s e n t e

Sirva el presente para saludarla y reiterar nuestro apoyo siempre en aras de construir un andamiaje institucional que sirva de pilar para impulsar el crecimiento, desarrollo de tecnologías y profesionalización de nuestro querido Instituto.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera atenta y respetuosa, solicitamos tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se nos informe de manera amplia, clara y precisa, así como el fundamento legal, respecto de la solicitud de firma de los contratos individuales a los trabajadores del IMP, de los cuales solo mandan unas links para ingresar y firmar de manera electrónica, esto sin que antes cada trabajador pueda revisar siquiera el contenido del contrato, situación que está generando dudas, incertidumbre y temor en los muchos de los trabajadores de este Instituto, ello por la desconfianza de poder perder la estabilidad y antigüedad laboral.

La petición antes enunciada se realiza con la finalidad de poder analizar todas las vertientes y alcances jurídicos y teniendo claridad y certeza real de las consecuencias jurídicas que estos generen y en su caso llevar a cabo la firma de dichos contratos, en caso contrario realizar la propuesta correspondiente con la cual se garanticen tanto al instituto en su carácter de patrón como a los trabajadores que sus derechos están salvaguardados y que no generen detrimento en sus derechos laborales, derechos humanos y garantías individuales; ya que no basta con que se nos diga:

“Como parte de las acciones de modernización y automatización de los procesos de personal se ha implementado una solución tecnológica segura para la firma digital en los contratos individuales de trabajo, esta medida permitirá la emisión de sus contratos individuales actualizados cada año.

En este contexto, en los próximos días haremos el envío de su contrato individual con el salario vigente en el periodo septiembre 2024-agosto 2025, por lo que recibirá un correo electrónico enviado por nuestro proveedor autorizado para la plataforma de firmas electrónicas denominado Legalario, el cual contiene una liga que le permitirá realizar la firma electrónica de su contrato correspondiente al periodo 2024–2025, únicamente es indispensable contar con su e. Firma (SAT) vigente, ya que el sistema la solicitará para validar su identidad y formalizar el documento.”



**SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES
TÉCNICOS Y PROFESIONISTAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO**

No omitimos mencionar como lo hemos hecho de manera reiterada, que el Sindicato Independiente de Trabajadores Técnicos y Profesionistas del IMP, es respetuoso de toda normatividad, sin embargo, ante la falta de información clara, precisa, que genera dudas, incertidumbre y temor a nuestros compañeros trabajadores afiliados o no a nuestro sindicato, es que realizamos respetuosamente la petición de mérito, más cuando se nos señala que es indispensable contar con la e.firma (SAT) vigente, y que quien está recabando dicha información es un proveedor autorizado, es decir por un tercero ajeno al Instituto, situación que genera mayor incertidumbre y temor por lo que pudiera pasar con sus datos personales y fiscales, ya que aunque se trate de un proveedor autorizado, ello no garantiza el que se pueda hacer mal uso de los datos proporcionados como ha acontecido en otras instituciones.

Derivado de lo antes enunciado, es que nos permitimos mencionar, que una vez que se cuente con la información solicitada nos comprometemos a llevar a cabo el estudio y análisis correspondiente para compartirla con nuestros afiliados y compañeros para que de manera consciente tomen la decisión de firmar o no dicho documento, para lo cual si sus derechos y antigüedad están salvaguardados no debería de existir inconveniente en que se firme.

Por último, hemos de mencionar que se deben cuidar las formas para evitar este tipo de situaciones que podrían ser tomadas de manera negativa por ambas partes, y así estar en condiciones que podamos coadyuvar en informar de manera clara y precisa a nuestros afiliados y compañeros trabajadores.

Sin más por el momento reciba un fraternal saludo.

A t e n t a m e n t e:

“Por la construcción de una conciencia laboral humanista y progresista”

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SITTPIMP

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

DR. PEDRO SALGADO DIAZ

DRA. BEATRIZ ZAPATA RENDON.

Archivo.